



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA
JUEZA



Causa No. 116-2019-TCE

CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 116-2019-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 116-2019-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 17 de julio de 2019.- Las 18h41. **VISTOS.-** Agréguese al expediente: i) Acta correspondiente de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento de 17 de julio de 2019, a las 09h00, de la cual consta la suspensión de esta diligencia; y, ii) Escrito, suscrito por los señores, Pericles Napoleón Velastegui Domínguez y el abogado Fidel Chamba, en una (1) foja y sus anexos en tres (3) fojas, ingresado por Secretaría General de este Tribunal el 17 de julio de 2019, a las 17h11; recibido en el despacho de la Jueza de instancia el mismo día, mes y año, a las 17h32.

En lo principal dispongo:

PRIMERO.- Por cuanto la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento señalada para el 17 de julio de 2019, a las 09h00 fue suspendida por la suscrita Jueza a petición del doctor Raúl Estrella, Defensor Público de Pichincha, quien compareció en representación del denunciado, se señala para el día **martes 23 de julio de 2019, a las 11h00**, la práctica de la **AUDIENCIA ORAL DE PRUEBA Y JUZGAMIENTO**, diligencia que se llevará a cabo en el Auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, inmueble ubicado en la calle José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo, diagonal al Colegio Experimental "24 de Mayo" de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en presencia de las partes procesales.

SEGUNDO.- Se le recuerda al denunciante, señor John Xavier Vásquez Avilés, Director Provincial de la Delegación del Consejo Nacional Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas y su patrocinador; así como al presunto infractor, señor Pericles Napoleón Velastegui Domínguez, Gerente General y Representante Legal de la **COMPAÑÍA ZARAVISIÓN TV, ZARAVISIÓN -TC C.A.**, con su abogado defensor que deberán comparecer a la diligencia en el día, hora y lugar señalados en el presente auto.

TERCERO.- La señorita Secretaria Relatora Ad-hoc de este despacho, remita atento oficio al señor Comandante de la Policía Nacional con sede en la ciudad de Quito haciéndole conocer el contenido del presente auto, para que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 257 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, disponga a quien corresponda, se garantice el orden público antes, durante y



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA
JUEZA



Causa No. 116-2019-TCE

después de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento señalada para el **martes 23 de julio de 2019, a las 11h00.**

CUARTO.- Téngase en cuenta la comparecencia del señor Pericles Napoleón Velastegui Domínguez así como la autorización al abogado Fidel Chamba como su abogado defensor; y, la dirección de correo electrónico fidel.chamba@gmail.com y pericles@zaracaytv.com para las notificaciones respectivas. Por cuanto el señor Pericles Velastegui, no indica en dónde se encuentra ubicado el casillero judicial No 5736, no se toma en cuenta para las notificaciones. Además se le recuerda que debe solicitar se le asigne una casilla contencioso electoral para el efecto, previo el trámite respectivo en la Secretaría General de este Tribunal.

QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente auto: 5.1. Al ingeniero John Xavier Vásquez Avilés, Director Provincial de la Delegación del Consejo Nacional Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas y su patrocinador en los correos electrónicos: johnvasquezaviles@cne.gob.ec; carlostitullo@cne.gob.ec; y, en la casilla contencioso electoral No. 065; 5.2. Al doctor Raúl Ernesto Estrella Cahueñas, Defensor Público de Pichincha, quien actúa como defensor del presunto infractor, por esta única ocasión, en el casillero No. 6049 de la Defensoría Pública de la Función Judicial y en el correo electrónico restrella@defensoria.gob.ec; 5.3. Al señor Pericles Napoleón Velastegui Domínguez, Gerente General y Representante Legal de la COMPAÑÍA ZARAVISIÓN TV, ZARAVISIÓN -TC C.A, (nombre comercial ZARACAY TELEVISIÓN) y a su abogado patrocinador, en el correo electrónico fidel.chamba@gmail.com y pericles@zaracaytv.com; 5.4. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, al amparo de lo previsto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en los correos electrónicos franciscoyeppez@cne.gob.ec y dayanatorres@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 003.

SEXTO.- Siga actuando la abogada Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo, Secretaria Relatora Ad-hoc de este despacho.

SÉPTIMO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.-

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE”.- Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.- Quito, D.M., 17 julio de 2019


Abg. Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo
SECRETARIA RELATORA AD-HOC



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portales
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec